ACUERDOS DEFINITIVOS AL PLIEGO PETITORIO DE DEMANDAS LABORALES PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO QUE LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PRESENTADO POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, MISMOS QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL **LIC. FERNANDO GONZALEZ DE LUNA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,** QUIEN ES ASISTIDO POR EL **CONTADOR PÚBLICO FRANCISCO JAVIER AGREDANO DIAZ, OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO** Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES (SUTEMA), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FEDERICO DOMÍNGUEZ IBARRA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO GENERAL**; AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A ESTE ACTO Y CONVIENEN EN ASUMIR LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S

I.- ASPECTO ECONÓMICO

1.- En relación al incremento salarial solicitado por la representación sindical en su pliego petitorio, las partes acuerdan un **incremento del 4.0%,(cuatro por ciento)** al salario y prestaciones del personal de base para el año 2013.

II.- BIENESTAR Y SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

2.- Estímulos económicos.- Ambas partes se manifiestan conscientes del estado general de la administración pública estatal y de las políticas de austeridad y racionalidad del gasto público, que hacen imposible el pago de estímulos económicos a los trabajadores, por productividad, puntualidad, asistencia; así como por antigüedad.

3.- Aguinaldo.- Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual equivalente a cuarenta días de salario, mismo que se pagará antes del día veinte de diciembre del año 2013.

4.- Roles vacacionales al personal.- Las partes acuerdan que no se condicionarán ni fraccionarán los roles vacacionales del personal, cuando el trabajador tenga derecho a ellos, en acuerdo con su jefe inmediato superior. Sin embargo, en las áreas del Poder Judicial en las cuales está normado el período vacacional (por agenda ó publicación del calendario oficial de

labores), se deberá adecuar el rol vacacional del trabajador a las necesidades del servicio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 43, fracción X y 45 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados.

5.- Convenios con casas comerciales y de servicios. El Poder Judicial del Estado se compromete a evaluar las propuestas de las casas comerciales y prestadores de servicios diversos, que sean propuestos por la organización sindical, a efecto de que éstos ofrezcan esquemas corporativos que puedan reportar descuentos u otros beneficios a los trabajadores, tales como la adquisición de estos bienes a plazos o en mejores condiciones de mercado, efectuándose el pago de éstos mediante el descuento vía nómina, en los casos que así se estime conveniente.

6-. Convenios con Instituciones Educativas.- Las partes convienen en promover convenios con Instituciones Educativas de nivel Medio Superior y Universidades para otorgamiento de becas y descuentos a trabajadores y familiares directos de los mismos, que tengan la iniciativa de realizar estudios en el nivel medio-superior, superior y/o posgrados.

7.- Otorgamiento de permisos para atender requerimientos médicos, días económicos y otros. Las partes convienen en fortalecer la comunicación con la Dirección de Administración de Personal de la Oficialía Mayor, a fin de que concedan a los trabajadores que lo soliciten y acrediten, las facilidades para atender las citas para valoración o atención médica en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como para gozar de 3 (tres) días económicos con goce de sueldo en un año, pudiendo disfrutarlos en cualquier semestre del año, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento Interior de Trabajo del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

8.- Capital humano.- Para brindar seguridad jurídica a ambas partes, todos los trámites o incidencias se harán por escrito, promoviendo una cultura de la legalidad, con apego al Reglamento Interior de Trabajo del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

9.- Dotación de uniformes y equipo de seguridad.- De acuerdo con la disposición presupuestal, se analizará la posibilidad de dotar de uniformes

al personal operativo masculino y en general, del equipo de seguridad que requieran los trabajadores para prestar los servicios.

10.- Dotación de paquetes de útiles escolares.- Se analizará la posibilidad de dotar al personal de paquetes de útiles para el ciclo escolar 2013-2014, conforme a la disponibilidad presupuestal.

11.- Trato digno.- El superior jerárquico está obligado a conducirse con respeto a todo el personal, de conformidad con el artículo 54 fracción XI del Reglamento Interior de Trabajo del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, en caso justificado, para llamar la atención a algún trabajador, se hará en privado y respetando la dignidad de la persona.

12.- Seguridad e higiene.- Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento Interior de Trabajo del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, se hará una revisión de la conformación de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y se verificará su debido funcionamiento.

Asimismo, estas comisiones deberán llevar a cabo programas para la mejora de las condiciones de seguridad e higiene, respecto a la prestación de los servicios que realiza la administración y para que se cuente con los equipos y herramientas, así como botiquines de primeros auxilios que garanticen estas condiciones.

13.- Recibos de nómina.- El Poder Judicial se compromete a entregar quincenalmente a los trabajadores sus recibos de nómina. De igual manera, la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes tendrá la disposición de auxiliar a los trabajadores para cualquier aclaración o duda sobre la información que conste en los mismos.

14.- Capacitación y formación del personal.- Las partes convienen en fomentar la capacitación y adiestramiento de los trabajadores de acuerdo a sus actividades, con el fin de lograr su superación técnica y humana de conformidad con el artículo 63, fracción II del Reglamento Interior de Trabajo del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

15.- Apoyo para las celebraciones y eventos de la organización sindical.- Se apoyará a la organización sindical para beneficio de los trabajadores sindicalizados y sus familias, de conformidad con la

disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2013, para los eventos del "Día del Niño", "1º de Mayo", "10 de Mayo" y "Posada Navideña".

16.- Participación en el evento del servidor público.- El Poder Judicial del Estado, conjuntamente con el Gobierno del Estado, participará en la organización del Evento del servidor público, al cual tendrá acceso el personal, gozando de los alimentos y bebidas que sean acordados, así como de las actividades recreativas previstas para tal efecto.

17.- Celebración de rifas en la posada navideña.- Acorde a la disposición presupuestal, durante la celebración de la posada navideña que sea organizada por el Poder Judicial del Estado se llevarán a cabo rifas en beneficio del personal de base.

18.- Promoción de actividades culturales y deportivas.- Con el fin de fomentar la salud y el esparcimiento, así como la mejora de la calidad de vida de los trabajadores, las partes convienen en sumar sus esfuerzos para la organización de actividades culturales y deportivas que además fomenten la integración del personal.

19.- Servicio de Guardería.- Las partes convienen en solicitar la colaboración del ISSSSPEA, para que el Instituto analice la posibilidad de ampliar la red de sus prestadores de los servicios de guardería a fin de que en las distintas zonas de la Ciudad, se pueda contar con el servicio de guardería que el Instituto ofrece a sus afiliados.

20.- Seguro de Gastos Funerarios.- Las partes convienen en sumar esfuerzos, para analizar las posibilidades de extender la cobertura del seguro de gastos funerarios para los miembros de las familias de los trabajadores, al efecto se harán gestiones ante el ISSSPEA, para aprovechar la infraestructura funeraria con la que cuenta el Instituto, para determinar en qué casos pueden concederse mejores condiciones a los trabajadores en los servicios que se presten en las funerarias de éste, o bien, analizar la posibilidad de extender mediante algún endoso, la cobertura para los familiares. Lo anterior, para evitar que el fallecimiento de algún familiar vaya en detrimento del patrimonio de las familias de los servidores públicos.

21.- Licencias de maternidad y paternidad. Ambas partes se comprometen a difundir entre los trabajadores la ampliación de las licencias de maternidad y paternidad, en los supuestos previstos por el artículo 44 Bis del Reglamento Interior de Trabajo del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

III.- SEGURIDAD JURÍDICA

22.- El Poder Judicial del Estado y el SUTEMA, aceptan que a los trabajadores sindicalizados que se registren debidamente ante la autoridad y el Sindicato y que participen en el desfile del 1º de mayo, se les otorgará un día de asueto. (Que el trabajador deberá ejercer en los meses de mayo o junio del mismo año y estará sujeto a la normatividad que rige la prestación de los días económicos, sin que éste constituya uno adicional).

Se firma la presente Acta de acuerdos definitivos en la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce.

POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ DE LUNA.
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

C.P. FRANCISCO JAVIER AGREDANO DÍAZ.
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

POR EL SUTEMA.

C. FEDERICO DOMÍNGUEZ IBARRA.
SECRETARIO GENERAL.